



TRIANGULO DEL PLATA 2026

9 de Julio – 12 horas

Fórmulas: ORC, ORC Club Tripulación en Dobles,
y ORC Club Tripulación Reducida.

Autoridad Organizadora: Yacht Club Argentino
Sede Dársena Norte, Buenos Aires.

AVISO DE REGATA

[DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] en una regla significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1.

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por el Comité de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado luego de una audiencia. Esto modifica RRV 60.2 y A5.

1. REGLAS:

- 1.1. La regata será corrida bajo las “Reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela 2025-2028 (RRV) de la World Sailing (WS).
- 1.2. [DP] [SP] Regirán las Offshore Special Regulations 2026 (OSR) de la WS Categoría 3 con la exigencia del uso de balsa salvavidas.
- 1.3. Entre la puesta y la salida del sol regirá el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de Derecho de Paso de la Parte 2 del RRV.
- 1.4. [DP] Regirá el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- 1.5. Las siguientes Reglas se modificarán como siguen:
 - 1.5.1. Se agrega a RRV 41: "(e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperado".
 - 1.5.2. Regla 44.1 del RRV, sustituyendo los dos giros por un giro.
 - 1.5.3. Las Instrucciones de Regata (IR) también pueden modificar otras reglas de regata.
- 1.6. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso de Regata (AR) y las IR, prevalecerán estas últimas. Esto modifica RRV 63.5 (c).

2. INSTRUCCIONES DE REGATA:

Las IR estarán disponibles a partir del martes 7 de julio a las 12:00 horas, en el Tablero Oficial de Avisos (TOA).

3. [DP] [NP] [SP] COMUNICACIONES:

- 3.1. El TOA estará ubicado en la Oficina de Administración de la sede Dársena Norte del YCA, y en forma online en: <https://yca.org.ar/2026/04/21/triangulo-del-plata-2026/>
- 3.2. Todos los barcos deberán llevar radio VHF con, por lo menos, la capacidad de comunicarse en los canales 09, 12, 15, 16, 69, 71, 72 y 78A.
- 3.3. En el agua el Comité de Regata (CR) transmitirá información a los competidores por radio VHF. El canal a utilizar será informado en las IR.
- 3.4. Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones orales o de datos mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones orales o de datos, que no puedan estar disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD:

- 4.1. Los barcos deberán tener un Certificado de Medición válido de acuerdo con la Fórmula correspondiente.
- 4.2. Podrán participar barcos cuya eslora total (LOA) no sea inferior a los 26 pies, con excepción de los barcos de la Clase Mini 6.50.
- 4.3. Reglas para Tripulación en Dobles y Reducida: los barcos serán tripulados por dos personas para ORC Club Dobles, y por la cantidad máxima que corresponda según la eslora para ORC Club Reducida. Para estas Clases se permitirá el uso de dispositivos automáticos para timonear, ya sea mecánicos o electrónicos, como así también enrolladores de todo tipo para guardar o rizar velas. No se permitirá el uso de dispositivos de adrizamiento. Esto modifica RRV 52.
- 4.4. De acuerdo con la cantidad de inscriptos en cada Fórmula el CR podrá, o no, dividir a la flota en series, o podrá unificar Fórmulas o Divisiones, lo que será anunciado en el TOA o en la lista de inscriptos correspondiente. En caso de utilizar series habrá Clasificación General.
- 4.5. No se permitirá la participación simultánea en más de una División o Fórmula.
- 4.6. La Autoridad Organizadora (AO) determinará la inclusión en una u otra Fórmula, además se reserva el derecho de medir nuevamente barcos y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente

5. [NP] INSCRIPCIONES Y VALORES:

- 5.1. Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Vela del Yacht Club Argentino (YCA), a través de la web: www.yca.org.ar, hasta el martes 7 de julio de 2026, a las 12.00 horas.
- 5.2. Valor de inscripción: Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles \$200.000; ORC Club Tripulación Reducida: \$250.000; y ORC: \$270.000.

6. [DP] [SP] LIMITE DE TRIPULANTES Y PESOS:

- 6.1. En la Fórmula ORC habrá límite de peso de acuerdo al certificado de medición de cada barco.
- 6.2. Tripulante joven en ORC: en esta Fórmula se permitirá la participación de un menor de hasta 15 años de edad sin que su peso sea tenido en cuenta para el total de peso de tripulación del certificado de medición correspondiente.
- 6.3. Los barcos con tripulantes menores de 18 años deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de "Limitación de Responsabilidad" firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. El mismo se podrá solicitar en la Oficina de Regata o bajarlo

de la web de la Federación Argentina de Yachting www.fay.org. Para las tripulaciones argentinas, se tomará como válido el trámite realizado ante la FAY, si figura en el listado publicado en su web.

6.4. Excepto para los barcos de Tripulaciones en Dobles y Reducida, el mínimo de tripulación será de 4 personas.

7. [NP] [DP] [SP] PUBLICIDAD:

7.1. Se correrá de acuerdo a las Reglas de las Clases participantes y a la Regulación 20 de la WS.

7.2. En caso de ser requerido los competidores exhibirán en la proa de los barcos los calcos de los auspiciantes de la regata, de acuerdo a la Regulación WS 20. También la AO podrá hacer colocar banderas de los auspiciantes en el estay de popa mientras estén en regata y en el estay de proa mientras permanezcan fondeados en Puerto, antes y después de las regatas.

7.3. Las banderas y los calcos serán provistos por la AO.

8. PROGRAMA:

8.1. Partida: jueves 9 de julio de 2026, a las 12.00 horas.

8.2. El CR podrá utilizar el sistema de “ventana de tiempo”, por lo que, ante una inestabilidad meteorológica manifiesta, se podrá postergar la partida hasta 48 horas.

8.3. El CR podrá alterar el presente programa si así lo considera apropiado. Esto podrá ser anunciado por el TOA o bien por VHF antes de la partida, según corresponda.

9. [NP] [DP] [SP] MEDICIONES E INSPECCIONES:

9.1. En los certificados de medición válidos de las Fórmulas ORC se aceptarán modificaciones hasta el martes 7 de julio de 2026 a las 12 horas.

9.2. Las Inspecciones de Equipo de Seguridad se realizarán del lunes 6 al miércoles 8 de julio. No se harán inspecciones el día de la partida. Los participantes deberán solicitar turno en la Oficina de Vela del YCA.

10. ZONA DE REGATA Y RECORRIDO:

10.1. La regata se correrá en el Río de la Plata Interior y Exterior.

10.2. Recorrido: Partida frente a Dársena Norte, Buenos Aires – Punta Rasa, Cabo San Antonio – Isla Gorriti, Punta del Este – Llegada en Dársena Norte, Buenos Aires. Distancia aproximada: 422 millas.

10.3. El detalle final del recorrido será establecido en las IR.

11. SISTEMA DE PENALIZACION:

11.1. [DP] [NP] El barco que se penalice por las Reglas RRV 44.1 y 44.2 deberá informarlo al CR mediante una declaración presentada al mail: regatas@yca.org.ar hasta el horario límite de protestas correspondiente.

11.2. El Jurado podrá establecer Penalizaciones de tiempo, de puestos o de puntaje a su criterio. Esto no rige para las resoluciones que involucren Reglas de la Parte 2 del RRV. Esto modifica RRV 63.5.

11.3. Será de aplicación el sistema de “Penalizaciones Estándar por infracciones detectadas por inspecciones”, publicado por el YCA.

12.[DP] [NP] PARQUE CERRADO Y RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA:

- 12.1. Habrá "Parque Cerrado" en la sede Dársena Norte del YCA. Durante el mismo los barcos no serán sacados a tierra, excepto con la autorización previa y por escrito del CR, y de conformidad con esa autorización. En el "Parque Cerrado" los barcos tendrán libertad para lavar el fondo y/o casco en el agua, salir a navegar para entrenar o probar elementos de a bordo, sin solicitar autorización previa.
- 12.2. El "Parque Cerrado" comenzará el miércoles 8 de julio de 2026 a las 12 horas y finalizará cuando los barcos se dirijan a la zona de partida para largar la regata.

13.[DP] [NP] POSICIONADORES SATELITALES:

- 13.1. Durante la regata será obligatorio la utilización en todas las embarcaciones de un sistema de posicionamiento satelital modelo Garmin InReach o Spot. En el caso de presentar otro sistema o modelo distinto se deberá consultar con debido tiempo a la AO si es compatible su utilización.
- 13.2. Al menos 72 horas antes de la partida los participantes deberán compartir a la AO, para poder ingresar a los datos de seguimiento, lo siguiente: el "link del share" en el caso de utilizar un Garmin InReach, o el "XML Feed ID" en caso de un Spot.
- 13.3. Los barcos deberán realizar por lo menos dos transmisiones de prueba seguidas, que puedan ser verificadas por la AO, 48 horas antes del inicio de la competencia, consultando con la AO el correcto funcionamiento y lectura de los datos. La AO mostrará los datos de los barcos participantes en la web: posicionadores.yca.org.ar.
- 13.4. El día de la partida los participantes deberán encender e iniciar el "tracking" del posicionador por lo menos 3 horas antes de la largada de la regata, para que de esa manera la AO pueda chequear la adecuada transmisión de los datos.
- 13.5. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando una posición cada 10 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador será protestado por el CR.

14.LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

Al inscribirse en esta regata los competidores aceptan regirse por el RRV 2025-2028, las IR y el AR. Aceptan expresamente la "Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco". Aceptan que, la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marinerías de cualquier yate, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco. Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de

la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne al YACHT CLUB ARGENTINO, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

15. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, o a cualquier parte nombrada en el párrafo 14 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

16. PREMIOS:

16.1. Se otorgarán premios a las Series y General de cada Fórmula, de acuerdo a la cantidad de inscriptos en cada una.

16.2. La fecha y lugar de la entrega de premios y el agasajo serán informados oportunamente.

17. INFORMACION ADICIONAL – SECRETARIA DE REGATA:

Yacht Club Argentino:

Cecilia Grierson 500 y Costanera Sur

Dársena Norte – Buenos Aires – Argentina

Tel. Oficina: (+54-11) 4314-0505 / Whatsapp: (+54-911) 4024-5478

regatas@yca.org.ar - www.yca.org.ar